

Expediente: **800/07**

Carátula: **SANATORIO CENTRAL S.R.L. C/ ANDRADA LANOCCI MARIA CLAUDIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **15/05/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20201593949 - SANATORIO CENTRAL S.R.L., -ACTOR

20201593949 - BUSTOS THAMES, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ANDRADA LANOCCI, MARIA CLAUDIA-DEMANDADO

20103215782 - MOYANO, JUAN RAMON-PERITO

30648815758728 - OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 800/07



H106038479391

### **Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V Nominación**

**JUICIO: SANATORIO CENTRAL S.R.L. c/ ANDRADA LANOCCI MARIA CLAUDIA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°800/07.-**

San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2025.

### **AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver la subasta electrónica en los presentes autos de la carátula y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por sentencia de fecha 12/10/21 se regularon honorarios al letrado Bustos Thames Juan Pablo en la suma de \$46.500, por su labor desempeñada en estos autos.

Mediante decreto de fecha 19/12/24 se dictó medida cautelar y se dispuso trabar embargo sobre las cuotas sociales que la demandada María Claudia Andrada Lanocci, DNI N°14.352.163 tiene a su nombre en la sociedad BINDER SRL, CUIT 33-71684754-9.

Conforme surge de la documentación acreditada en autos, la sociedad BINDER SRL, CUIT 33-71684754-9., tiene su domicilio legal en calle Marcos Paz N°354, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y en virtud del contrato social, texto ordenado de fecha 02/05/2018, inscripto bajo el número 26, fs. 274/79, Tomo XXIX del Protocolo de Contratos Sociales, Año 2018, la demandada es socia y titular de 5.000 de las 10.000 cuotas sociales (50%).

En fecha 14/04/25 acepta el cargo el martillero Juan Ramon Moyano, MP 288 y mediante presentación de fecha 07/03/25 la Dirección de Personas Jurídicas tomó razón de lo dispuesto

mediante decreto de fecha 19/12/24.

El 30/04/25 contesta oficio la Dirección de Personas Jurídicas y adjunta ficha técnica de la Sociedad "BINDER S.R.L." donde consta el detalle de las cuotas sociales de María Claudia Andrada Lanocci, ejecutada en estos autos, y el embargo oportunamente registrado.

Asimismo, se tiene presente que el art. 153 de la Ley General de Sociedades N°19.550 establece "En la ejecución forzada de cuotas limitadas en su transmisibilidad, la resolución que disponga la subasta será notificada a la sociedad con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha del remate. Si en dicho lapso el acreedor, el deudor y la sociedad no llegan a un acuerdo sobre la venta de la cuota, se realizará su subasta. Pero el juez no la adjudicará si dentro de los diez (10) días la sociedad presenta un adquirente o ella o los socios ejercitan la opción de compra por el mismo precio, depositando su importe".

En virtud de lo establecido en la norma citada, corresponde ordenar la notificación de la presente resolución a los socios de "BINDER S.R.L." a fin de que se pronuncien dentro del plazo y términos dispuestos en el citado artículo.

Teniendo en cuenta que se encuentra vigente como regla la subasta electrónica prevista en los arts. 649 a 651 del CPCCT, se encuentran disponibles los medios necesarios para proceder a ello informáticamente, y por Acordadas 1562/22 (y sus modificatorias), particularmente a través de la Acordada de la CSJT n° 880/23 de fecha 08/08/2023 se ha reglamentado el sistema. Asimismo, el art. 660 del digesto procesal impone como forma de dictar el auto de remate la "sentencia interlocutoria de remate".

Los bienes que serán objeto de la subasta son: 5.000 cuotas sociales de la sociedad BINDER SRL, CUIT 33-71684754-9, de titularidad de la demandada María Claudia Andrada Lanocci, DNI N°14.352.163 que se encuentran embargadas y ascienden a la suma de \$50.000, lo equivalente a diez pesos cada cuota social.

Por ello,

#### **RESUELVO:**

**I) DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** de 5.000 cuotas sociales de la sociedad BINDER SRL, CUIT 33-71684754-9 de titularidad de la demandada María Claudia Andrada Lanocci, DNI N°14.352.163 cuyo valor asciende a \$50.000, lo equivalente a diez pesos cada cuota social. La subasta se realizará a través del sitio Web: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se deberá ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales se encuentra ubicado en el Edificio de Calle 9 de Julio N° 451 (piso 13) de esta ciudad.

**II) FACULTAR** para llevar a cabo la subasta al Martillero Público designado, JUAN RAMON MOYANO, MP 288, quien aceptó el cargo el 14/04/25.

**III) DISPONER** que la presente subasta se realice con una base de \$50.000 (pesos cincuenta mil). Quien resulte comprador deberá abonar en el mismo acto del remate el 20% del valor de la compra en concepto de seña con más el 10% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El ganador de la subasta, deberá abonar y acreditar en el expediente, en forma previa a la adjudicación, el pago en depósito judicial a nombre de este juzgado y como perteneciente a los

autos del rubro, del valor total de la compra y los conceptos antes referidos.

**IV) HACER CONSTAR** que de los importes obtenidos en la subasta se retendrá el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c) Ley 7268.

**V) FIJAR EL PLAZO DE SUBASTA**, la misma se iniciará el día **22 de julio de 2025, a las 11:00 hs.** y finalizará el día **05 de agosto de 2025, a las 11:00 hs.** Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 CPCCT (Ley 9531).

**VI) AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN** (art. 108 Acordada 1562/22 modificada por acordada 880/23 del Poder Judicial Tucumán). La audiencia de adjudicación se fija para el día **19/08/25 a las 10:00 hs.** La persona que resulte adjudicataria deberá presentarse en la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N°3 con su DNI, el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto deberá constituir domicilio digital. Podrán intervenir en la audiencia las partes del juicio.

**VII) LÍBRESE OFICIO** para comunicar la presente subasta: a) A la Excma. Corte Suprema de Justicia -Secretaría de Superintendencia- y b) al Colegio de Martilleros de la Provincia de Tucumán.

**VIII) NOTIFÍQUESE A LOS SOCIOS** de BINDER SRL, CUIT 33-71684754-9 con domicilio legal en calle Marcos Paz N°354, de la ciudad de San Miguel de Tucumán a fin de que dar cumplimiento con lo normado en el art. 153 de la Ley General de Sociedades n° 19.550.

**IX) PUBLÍQUESE EDICTOS** en el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial por dos días. Atento al escaso valor de los bienes a subastar y a lo previsto en el art. 654 última parte del CPCCT, exímase de la publicación en un diario de gran circulación. Mayores informes en la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N°3; al mail [atencionead3@justucuman.gov.ar](mailto:atencionead3@justucuman.gov.ar) y con el martillero público JUAN RAMON MOYANO, MP 288, celular 3814188038.

**X) PUBLIQUESE** en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", ícono "Subastas Electrónicas" por el término de diez días hábiles, la presente subasta. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. Notifíquese la presente a la Oficina de Servicios Judiciales en su casillero digital.

**XI) PROCEDASE A LA APERTURA DE UNA CUENTA JUDICIAL** en el Banco Macro S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a los autos del rubro y comuníquese a la Oficina de Servicios Judiciales.

**HÁGASE SABER.**MDLMCT.

**Dra. María Rita Romano**

Juez Civil en Documentos y Locaciones

de la V Nominación.-

Actuación firmada en fecha 14/05/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/f9318750-2f4b-11f0-8919-17f6d444546d>